



REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO POR EQUIPOS NACIONALES

Categorías Absoluto y Júnior

**(aprobados por la 35.ª Asamblea General celebrada en Acapulco, México,
el 28.11.2025)**

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
1.1	PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	2
1.2	RESPONSABILIDAD	2
1.3	REGLAS	2
1.4	CALENDARIO	3
1.5	DENOMINACIÓN	3
2	ENTRADA / ACEPTACIÓN	3
2.1	ENTRADA AL CAMPEONATO	3
2.2	ENTRADA DIRECTA	4
2.3	EQUIPOS ADICIONALES	4
2.4	FORMATO DE LA COMPETICION	4
2.5	JUGADORES	5
2.5.1.	Requisitos de elegibilidad y licencias	5
2.5.2.	Composición de los equipos y requisitos documentales	6
3	ORGANIZADOR	6
4	EQUIPO ARBITRAL	7
5	ENTRADA EN VIGOR	8

1 INTRODUCCIÓN

1.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

Este documento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de los campeonatos del mundo por equipos nacionales, en categorías absoluto y junior, de la Federación Internacional de Padel (FIP), en adelante denominados “**Campeonatos del Mundo**”.

Además del presente documento, la participación en los Campeonatos del Mundo se rige por el “Rulebook” de la competición correspondiente (que contiene toda la información y las indicaciones detalladas de cada competición), la normativa sobre la elegibilidad de jugadores para representar a un país en competiciones oficiales de la FIP y cualquier otra norma aplicable de la FIP (por ejemplo: el Código de disciplina, el Código Ético, etc.).

El Campeonato del Mundo estará sometido al régimen antidopaje de la FIP.

A todos los efectos, los Campeonatos del Mundo son competiciones de la FIP, organismo regulador del deporte.

Los Campeonatos del Mundo serán pruebas masculinas y femeninas.

Salvo que se estipule lo contrario, todas las referencias a “jugador” en este Reglamento incluyen a ambos sexos.

1.2 RESPONSABILIDAD

La FIP es la responsable del control general de todos los Campeonatos del Mundo, incluyendo:

1.2.1. Selección: elección de los organizadores.

1.2.2. Fechas: designación de las fechas.

1.2.3. Conflictos: resolución de todos los conflictos que se susciten.

1.3 REGLAS

De conformidad con lo dispuesto en el “Rulebook” de la competición, la FIP es la entidad responsable de imponer sanciones a jugadores, miembros de las delegaciones, promotores, personal de apoyo del torneo y demás personas acreditadas.

Los encabezados y títulos de las secciones contenidas en el presente Reglamento se incluyen exclusivamente por razones de conveniencia y no afectarán en modo alguno la interpretación ni el alcance de las disposiciones normativas correspondientes.

Este Reglamento se redacta tanto en español como en inglés, sin perjuicio de que en caso de discrepancia entre ambas prevalecerá la versión en español.

1.4 CALENDARIO

La Junta Directiva de la FIP es responsable de determinar las fechas y sedes de celebración de los Campeonatos del Mundo.

En circunstancias debidamente justificadas, podrán introducirse modificaciones al calendario oficial durante el transcurso del año. Toda modificación será comunicada formalmente a las federaciones nacionales afiliadas a la FIP y publicada en el sitio web oficial de la FIP.

El Campeonato del Mundo en categoría absoluta se celebrará cada dos (2) años, coincidiendo con los años pares.

El Campeonato del Mundo en categoría júnior se celebrará cada dos (2) años, coincidiendo con los años impares.

1.5 DENOMINACIÓN

Los Campeonatos del Mundo organizados por la FIP son los siguientes:

- **Campeonato del Mundo por Equipos Nacionales Absoluto**, en categoría masculina y femenina.
- **Campeonato del Mundo por Equipos Nacionales Júnior**, en categoría masculina y femenina.

2 ENTRADA / ACEPTACIÓN

2.1 ENTRADA AL CAMPEONATO

Los Campeonatos del Mundo contarán con la participación de dieciséis (16) equipos masculinos y dieciséis (16) equipos femeninos.

La clasificación de los equipos nacionales se determinará en función de los resultados obtenidos en los Campeonatos Continentales Absolutos y Júnior antecedentes.

2.2 ENTRADA DIRECTA

Tanto en categoría absoluta como en categoría júnior, y tanto en categoría masculina como en categoría femenina, los equipos nacionales que hayan alcanzado las semifinales en la última edición del Campeonato del Mundo obtendrán una plaza directa para la siguiente edición del torneo correspondiente.

El país organizador y anfitrión del Campeonato del Mundo obtendrá igualmente una plaza directa para la edición que organice.

En caso de que dicho país ya se encontrara clasificado por otros medios, la plaza reservada al anfitrión se reasignará al cupo correspondiente al continente en el que se celebre el Campeonato del Mundo, conforme a los criterios establecidos por la FIP.

TIPO EVENTO	TAMAÑO DE CUADRO	CLASIFICADOS DIRECTOS		CLASIFICADOS POR CAMPEONATOS CONTINENTALES FIP	
Campeonato del Mundo Absoluto por equipos nacionales	16	4	4 + Host *	12	11 *
Campeonato del Mundo Júnior por equipos nacionales	16	4	4 + Host *	12	11 *

2.3 EQUIPOS ADICIONALES

La FIP determinará los equipos adicionales participantes, su distribución continental y cabezas de serie en función de los resultados obtenidos en las últimas competiciones.

2.4 FORMATO DE LA COMPETICION

En cada una de las competiciones masculina y femenina, los dieciséis (16) equipos nacionales participantes se dividirán en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada uno.

En cada grupo se disputará una fase de clasificación bajo el formato de todos contra todos, con un total de seis (6) partidos por grupo. La clasificación final del grupo se establecerá conforme a las disposiciones del “Rulebook” correspondiente.

Cada enfrentamiento entre equipos nacionales se disputará bajo la fórmula de tres (3) partidos. En la categoría júnior, se disputará un partido por cada una de las siguientes categorías de edad: sub-14, sub-16 y sub-18.

Finalizada la fase de grupos:

- Los dos (2) primeros equipos clasificados de cada grupo accederán a la fase eliminatoria por el título.
- Los equipos clasificados en tercera y cuarta posición de cada grupo disputarán una fase eliminatoria.

El sorteo oficial realizado al inicio de la competición determinará tanto la composición de los grupos como el cuadro de enfrentamientos de la fase eliminatoria.

2.5 JUGADORES

2.5.1. Requisitos de elegibilidad y licencias

Para participar en el Campeonato del Mundo, los jugadores deberán cumplir con la normativa sobre la elegibilidad de jugadores para representar a un país en competiciones oficiales de la FIP y estar en posesión de una licencia federativa en vigor, emitida por la Federación Nacional afiliada a la FIP correspondiente.

No podrán participar aquellos jugadores que se encuentren cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por la FIP o por cualquier otra autoridad deportiva reconocida por esta.

Las federaciones nacionales deberán informar a la FIP, cuando esta lo requiera, sobre la emisión de licencias federativas, remitiendo una relación actualizada de las licencias oficiales emitidas durante la temporada correspondiente.

2.5.2. Composición de los equipos y requisitos documentales

En categoría Absoluta, cada equipo nacional estará compuesto por un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) jugadores debidamente inscritos.

En categoría Júnior, cada equipo nacional estará compuesto por un mínimo de seis (6) y un máximo de doce (12) jugadores debidamente inscritos.

En el caso del Campeonato del Mundo en categoría Júnior, únicamente podrán participar jugadores que hayan cumplido, como mínimo, once (11) años de edad al 1 de enero del año en que se celebre la competición.

En el momento de la inscripción oficial, cada federación nacional deberá comunicar a la FIP la siguiente información relativa a los integrantes del equipo:

- Nombre y apellidos completos.
- Número de pasaporte en vigor.
- Número de licencia federativa.
- Fecha de nacimiento.

3 ORGANIZADOR

El organizador del Campeonato del Mundo será designado por la FIP en función de la propuesta que, a juicio de la FIP, garantice el éxito del torneo. A tal efecto, se valorarán especialmente los siguientes elementos:

- La calidad y adecuación de los servicios ofrecidos a los equipos participantes.
- La cobertura mediática prevista.
- La disponibilidad y condiciones de las infraestructuras deportivas.

La organización del Campeonato del Mundo deberá ser solicitada formalmente a la FIP por parte de una federación nacional afiliada. La FIP podrá, si lo estima oportuno, formalizar un contrato con la federación organizadora.

En caso de que la federación organizadora delegue total o parcialmente la ejecución de tareas organizativas en terceros, continuará siendo solidariamente responsable con estos del cumplimiento de las condiciones acordadas con la FIP y de las disposiciones normativas aplicables. El lugar de celebración del Campeonato del Mundo será comunicado oportunamente por la FIP a todas las federaciones nacionales afiliadas.

Sin perjuicio de las medidas contractuales que pudieran corresponder, la falta de organización o el incumplimiento de cualquier disposición de las normas de la FIP por parte de la federación organizadora constituirá una infracción disciplinaria, sancionable conforme al Código de Disciplina de la FIP.

En caso de que ninguna federación nacional afiliada presente una propuesta adecuada para la organización del Campeonato del Mundo, la FIP podrá encomendar dicha organización a una entidad privada. A tal efecto, la FIP formalizará un contrato específico de organización con la empresa seleccionada, en el que se establecerán las condiciones técnicas, operativas y jurídicas aplicables.

4 EQUIPO ARBITRAL

El equipo arbitral del Campeonato del Mundo será designado por la FIP.

Son funciones del equipo arbitral del Campeonato del Mundo:

1. encargarse de que se cumpla la normativa de la competición;
2. elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente;
3. decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos;
4. identificar a los jugadores participantes;
5. no permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o con las reglas de elegibilidad;
6. notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego;
7. aplicar los w.o. (walk-over);
8. realizar los sorteos;
9. ordenar los cambios de pelotas;
10. anotar todos los resultados en los cuadros;
11. decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado;
12. estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos;
13. tomar las decisiones oportunas en caso de inclemencias meteorológicas;
14. enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del equipo arbitral y el acta al final de la competición, en los plazos y por los medios que se determinen.

Los hechos recogidos en las actas oficiales del equipo arbitral serán sometidos a la evaluación de los órganos disciplinarios de la FIP, conforme al procedimiento previsto en el Código de Disciplina de la FIP.

5 ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por parte de la Asamblea General de la FIP, con excepción del artículo 2.2, cuya aplicación se pospone hasta:

- La edición de 2027 del Campeonato del Mundo en categoría Júnior.
- La edición de 2028 del Campeonato del Mundo en categoría Absoluta.

A efectos de la edición de 2026 del Campeonato del Mundo en categoría Absoluta, se clasificarán automáticamente:

- Los nueve (9) primeros equipos clasificados en la edición anterior del Campeonato del Mundo en categoría Absoluta.
- El equipo nacional del país organizador.